



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2016 00361 00

Villavicencio, cinco (05) de febrero del 2021.

En atención a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJMEA21-8 de enero 14 del 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, no podrá fijar nueva fecha para llevar a cabo el remate de los bienes identificados con folios No. 234 –21364, 234 –21365 y 234 –21366 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López hasta que dicha autoridad lo autorice

Así, se ordena que el expediente permanezca en secretaría hasta que la parte formule peticiones relacionadas con trámites distintos a la venta de los inmuebles aludidos en pública subasta.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6c4b99915b1fd7992780ede04f8ed93211cd379fbf822b7f03446845c1208e0

Documento generado en 05/02/2021 02:04:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>